

noti ciero

n° 1 junio 79



**ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS**

SUMARIO

Pag.

EDITORIAL	
PARA CUMPLIR SUS FINES	3
LA VISITA DE LA CIDH	4
SOBRE LAS GARANTIAS	5
ASESORIA JURIDICA	
ATENCION DE FAMILIARES	6
DESAPARECIDOS EN 1978/79	6
LISTA DE DESAPARECIDOS	7
ACTUALIZACION DE DENUNCIAS	7
TRASLADOS INTIMISTIVOS	7
SUPREMA CORTE: FALLOS	
CASO YANKILEVICH	8
CASO PERELMUTER	10
CASO TIMERMAN	10
CREDENCIAL DE APDH	11
ACTIVIDADES DE APDH	
DELEGACIONES DEL INTERIOR	12
SEMINARIO SOBRE JUVENTUD	13
SEMINARIO SOBRE TERRORISMO	14
FOLLETO 3er.AÑO DE APDH	15
SOLIDARIDAD INTERNACIONAL	
PARTIDOS ITALIANOS	15
PARTIDOS ESPAÑOLES	16
COLOQUIO DE PARIS	17
HABEAS	17

ASESORIA JURIDICA:
PARANA 638- 2do PISO
T.E. 40-5275
1017 BUENOS AIRES

DOMICILIO POSTAL:
CASILLA DE CORREO 52, SUC. 2
1089 BUENOS AIRES

ASAMBLEA PERMANENTE
POR LOS DERECHOS HUMANOS

EDITORIAL

PARA CUMPLIR SUS FINES

El 18 de diciembre de 1975 se funda en Buenos Aires, la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos con el objetivo de "promover la vigencia de los derechos humanos enunciados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas y en la Constitución Nacional" (Estatuto, punto I).

En los puntos III y IV de su Acta de Fundación afirmaba: "El terrorismo indiscriminado amenaza a todos, a cualquiera en cualquier lugar o momento, en nombre de la desesperación o del cálculo, de cierta causa o de cierta fuerza. Se afianza como hecho cotidiano. Preten de condición de razón y de derecho. Se erige en convocatoria y en excusa para más terrorismo, más represión, más violación del derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad individuales" (punto III).

"Esta realidad golpea las conciencias limpias de la inmensa mayoría. Para condenarla se han movilizado vastos sectores del pueblo y alzado muchas voces inequívocas, calificadas y representativas del país. Quienes estamos convencidos igualmente de que son posibles la dignidad y la justicia, la democracia y la definitiva independencia, sumamos hoy nuestra propia voz para sostener que el caos es evitable.

Reivindicamos la posibilidad de afianzar el cauce institucional y defender los derechos humanos en la convivencia democrática. Afirmamos que la vía eficiente para lograrlo es la convergencia activa de todas las voluntades capaces de anteponer la unión a la dispersión y la conciencia al cálculo de riesgo" (punto IV).

Los principios enunciados entonces, tienen vigencia plena en nuestros días, así como su convocatoria "para alcanzar la suma de todas las voluntades posibles en torno de estos enunciados básicos".

La A.P.D.H. reitera una vez más su firme voluntad para lograr su objetivo, es decir, la plena vigencia de los derechos humanos, ofreciéndose, según consta en el punto II de su Declaración de Principios, "como ámbito de encuentro y de diálogo para dicha acción común, con el fin de informar y alertar a todos los niveles de opinión y decisión (poderes públicos, fuerzas armadas, medios de comunicación masiva, entidades sociales, gremiales, políticas, religiosas y culturales, y a la opinión pública en general) sobre los ataques a los derechos humanos".

En cumplimiento de estos fines la APDH editará un noticiario periódicamente, que se inicia con este primer número, para informar más asiduamente sobre el acontecer en el ámbito de los derechos humanos.

LA VISITA DE LA CIDH

COMISION INTERAMERICANA DE DERECHOS HUMANOS

Si bien la fecha de su arribo ha sufrido una postergación, la visita de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) a nuestro país puede considerarse una buena oportunidad para afianzar la vigencia de los derechos humanos.

Es esta Comisión un organismo de la Organización de Estados Americanos (OEA). Fue creada en la quinta Reunión de Consulta de Cancilleres, realizada en Santiago en 1959, e incorporada a la Carta de la OEA por el Protocolo suscripto en Buenos Aires en 1967. Está integrada por eminentes juristas del continente, que son elegidos por sus antecedentes en la defensa de los derechos humanos, y no representan a los gobiernos de sus respectivos países.

La CIDH concurrirá invitada por el Gobierno argentino. La Asamblea Permanente

por los Derechos Humanos saludó esta invitación, y ofreció a la CIDH su colaboración con el objeto de que su labor resulte una contribución valiosa en favor de tantas familias, del pueblo y de la Nación toda, que han sufrido los efectos destructivos del terrorismo, cualquiera sea su signo.

En cumplimiento de su misión la CIDH efectuará entrevistas con autoridades gubernamentales, con dirigentes de entidades y con las personas que deseen hacerse escuchar en relación con la finalidad para la que nos visitan. Según informaciones periodísticas, tanto el Presidente de la Nación, como el Sr. Canciller y el Comandante en Jefe del Ejército han declarado expresamente que la CIDH, dentro de sus atribuciones y normas de funcionamiento, atenderá a quienes efectúen presentaciones, y que "la Comisión tendrá amplias facultades e independencia, como por ejemplo interrogar presos sin testigos, visitar las cárceles que desee, y otras actividades ya convenidas de acuerdo con las normas que rigen la actividad de ese organismo interamericano". Asimismo dieron seguridades de que ninguna de las personas que expongan ante la CIDH la situación de los desaparecidos será objeto de represalias, como tampoco las habrá contra los detenidos y sus familiares.

Dado que las exposiciones o denuncias deben ser hechas directamente por los familiares de los damnificados, es previsible que la cantidad de personas que se entrevistará con la CIDH sumará varios millares.

SOBRE LAS GARANTIAS

..."El Gobierno del Presidente Jorge R. Videla ha accedido a que la Comisión visite las cárceles y otros supuestos lugares de detención, y dio seguridades de que ninguna de las personas que se acerquen a la Comisión para exponer la situación de los desaparecidos será objeto de represalias después de su partida."

CLARIN, 13-3-79

ASESORIA JURIDICA

ATENCION DE FAMILIARES

Como es habitual, se atiende y se brinda orientación jurídica a familiares los días martes y viernes de 15 a 17 horas, en nuestra sede.

Los familiares residentes en el interior del país pueden efectuar consultas dirigiendo su correspondencia a Casilla de Correo 52, Sucursal 2, 1089 Buenos Aires.

SITUACION DE PERSONAS DESAPARECIDAS EN 1978 Y 1979

Durante el año 1978 y hasta el 20 de abril de 1979 fueron puestos en conocimiento de la APDH 359 secuestros, y se sabe que su número real es mayor. El procedimiento usado fue en general abusivo, pero en la mayoría de los casos no se produjo pillaje.

De acuerdo al testimonio de algunos liberados, la gran mayoría sufrió torturas, y puede deducirse que a consecuencia de las mismas algunos habrían muerto; otros fueron eliminados.

Un porcentaje mayor que el de los años anteriores, apareció en lugares de detención oficiales, o simplemente liberados. Entre los primeros hay quienes fueron sometidos a Consejo de Guerra, y sobreseñados provisoriamente.

En la carátula de los procesos abiertos a muchos de estos detenidos, la acusación se basa en su pertenencia a partidos políticos disueltos. De donde se infiere que el trato vejatorio y la pérdida de libertad a que fueron sometidos, sanciona presuntos delitos de opinión.

En esa situación están incluídas varias decenas de jóvenes de 17 y 18 años, en su mayoría puestos a disposi-

ción de Consejos de Guerra.

Con excepción de este grupo de menores de edad, pudimos comprobar que los familiares de los secuestrados de los años 1978 y 1979 reaccionaron más rápidamente ante el secuestro, presentando recursos de Habeas Corpus, y efectuando denuncias muy detalladas sobre los procedimientos.

LISTA DE DESAPARECIDOS ACTUALIZADA

Se halla compilada e impresa la lista de personas desaparecidas, actualizada al 10 de mayo de 1979. Incluye 5475 casos, y está a disposición de las entidades que la requieran.

NECESIDAD DE ACTUALIZAR LAS DENUNCIAS

Para sus presentaciones y gestiones sobre personas desaparecidas la APDH cuenta sólo con los datos que aportan familiares y amigos. Por eso es tan importante que tales datos sean lo más amplios y precisos.

Asimismo cuando se opera un cambio en la situación de esas personas, es decir cuando "aparecen" como detenidas, o son puestas en libertad, es absolutamente imprescindible informar esas modificaciones a la APDH, para que ésta no efectúe reclamaciones erróneas, que dan lugar a desmentidos, o a considerar dudosa toda la presentación.

TRASLADOS INTEMPESTIVOS CON TRATO VEJATORIO Y CASTIGOS CORPORALES

Recientemente se ha sancionado el Decreto N°780, firmado por el Presidente de la Nación y refrendado por los Ministros del Interior y Justicia, por el cual se aprueba el nuevo Reglamento aplicable a los detenidos, procesados y

condenados por delitos subversivos, y a los detenidos que se encuentran a disposición del P.E.N.

Por el art. 9 del citado reglamento se establece que los detenidos estarán obligados a observar estrictamente las disposiciones internas vigentes en la Unidad Penitenciaria, las que "tienen por finalidad asegurar su guarda, proponer una ordenada convivencia entre ellos y preservar su salud física y mental". A esto se agrega en el art. 11 inc. d) que "en los casos de traslados de detenidos de un establecimiento a otro, enfermedad grave o fallecimiento, tal circunstancia será informada a sus familiares o personas autorizadas con quien mantenga directa relación y abogados defensores en su caso".

A pesar de las referidas disposiciones reglamentarias, según informaciones y denuncias que nos hacen llegar los familiares de los detenidos, los mismos son frecuentemente sometidos a malos tratos, torturas y castigos, tanto en algunos establecimientos carcelarios como en los asiduos traslados a que se los somete, sin previo aviso y separándolos de sus familiares a centenares de kilómetros de distancia. Estos, que en muchos casos tienen exiguos recursos, viajan al lugar en que se encontraban los detenidos y se encuentran con la sorpresa de un intempestivo traslado.

CORTE SUPREMA: FALLOS

CASO YANKILEVICH

El 20-12-78 la Cámara Federal de Córdoba ordenó la libertad de Roberto Luis Yankilevich por haber informado el Ministerio del Interior que no existía a diciembre de ese año orden del P.E. que dispusiera su arresto por aplicación de las facultades conferidas por el art. 23 de la Constitución (estado de sitio) y, por no resultar legítima su detención a disposición de las autoridades del área 311 de Córdoba, puesto que ellas no ha-

bían acreditado la existencia del sumario que investigase la responsabilidad del detenido en relación a actividades subversivas.

El 26-12-78 el Director de la Unidad Penitenciaria 9 (La Plata) recibió y cumplió la orden de libertad y Yankilevich salió normalmente.

El mismo día el P.E. dictó el Decreto 3081 por el cual se disponía su arresto, en virtud del estado de sitio.

El expediente llega a la Corte Suprema por recurso extraordinario del Fiscal de Cámara de Córdoba, quien dice que el fallo de Cámara vulneraba facultades conferidas a las autoridades militares por la ley de excepción N° 21.460.

Antes de dictar sentencia, la Corte se dirigió al padre de Yankilevich requiriéndole informara dónde se cumplía la detención de su hijo.

El requerido contestó acompañando el certificado de liberación de la U-9, además de un relato pormenorizado, escrito por su hijo, donde detallaba el lugar de su detención, cómo fue torturado, qué se le preguntaba y a quiénes vio en dicho lugar de concentración irregular de presos. Relató los malos tratos a que fue sometido, junto con los 92 detenidos, durante el traslado desde Córdoba y las torturas a que fueron sometidos al ser trasladados a la U-9.

La Corte Suprema decidió entonces dirigirse al Ministerio del Interior con fecha 20-3-79 requiriendo informase si estaba detenido efectivamente y, en caso afirmativo, dónde.

El 5-4-79 el Subsecretario del Interior del Ministerio contestó que el fallo de la Cámara de Apelaciones de Córdoba había sido cumplido respecto a Yankilevich porque la U-9 no tuvo conocimiento del Decreto 3081 antes de hacer cumplir la orden de libertad, que desde ese día, éste había sido considerado prófugo, y finalmente hacía saber a la Corte Suprema que por Decreto N° 759 del 30-3-79 el P.E.N. había ordenado el cese de arresto a su disposición por haber desaparecido las causas del Decreto 3081.

Con tal respuesta, la Corte consideró que no había cuestión sobre la que pronunciarse y mandó devolver el recurso

extraordinario interpuesto por el Fiscal de Cámara de Córdoba. Es decir, quedó en pie el fallo de dicha Cámara que desconoció a las autoridades militares la facultad de mantener discrecionalmente detenido a cualquier ciudadano.

ESTADO ACTUAL DEL CASO PERELMUTER

Después de reiterados oficios de la Sala II de la Cámara Federal en lo Penal, requiriendo al Ministerio del Interior las causas de la detención a disposición del PE de Enrique Perelmuter, detenido en Córdoba el 21 de setiembre de 1978, el Ministerio acaba de contestar a la Cámara lo siguiente:

Que reunidos los elementos de juicio proporcionados por distintos organismos del Estado sobre dicho ciudadano el PE "considera a Enrique Perelmuter partícipe de actividades atentativas contra la seguridad del Estado caracterizadas por la actuación en organización celular y encubierta destinada a obtener recursos financieros empleados en favor de elementos subversivos".

Con estas palabras textuales el PE está imputando a Perelmuter el delito de asociación ilícita bajo una forma que tiene de tres a diez años de prisión, si no se aplican figuras penales más graves donde el mínimo de la pena es de cinco años (arts. 210 y 210 bis del Código Penal).

No obstante el PE mantiene a Perelmuter sustraído a sus jueces naturales, con lo cual ejerce de hecho facultades que le están terminantemente vedadas por el artículo 95 de la Constitución Nacional y por todo su espíritu.

EL CASO TIMERMAN

El 15 de abril de 1977 Jacobo Timerman, editor del diario "La Opinión" fue arrestado a disposición de la Junta Militar por "delitos económicos" en conexión con David Graiver, según comunicado del Ejército. Simultáneamente fue privado

de la administración y disposición de sus bienes.

El 11 de noviembre del mismo año el Comando del Cuerpo de Ejército N°1 informó que el señor Timerman había cesado de estar a su disposición y continuaba a disposición del PEN.

El Consejo Especial de Guerra N°2, que lo juzgó, no probó vinculaciones de Timerman con la subversión.

El 20 de julio de 1978 la Corte Suprema hizo lugar al Habeas Corpus en su favor en virtud de haber dejado de estar a disposición del Consejo de Guerra, con lo que cesaba la única motivación concreta de su arresto.

A pesar de ello no recobró su libertad, por lo que se insistió con otro Habeas Corpus, que fue rechazado y apelado.

El 18 de abril de 1979 la Cámara Federal de Apelaciones ofició al P.E.N. y a la Junta Militar para que informen si la situación de Timerman ha variado o si subsisten las causas que determinaron su arresto. A la fecha no se han producido respuestas.

El 2 de mayo de 1979 los diarios publican la resolución de la Comisión Nacional de Responsabilidad Patrimonial por la que se transfiere al Estado, sin cargo, el 45% del capital de Edit. Olta S.A. y de Est. Graf. Gustavo S.A. que Timerman reivindica como propios. La CONAREPA no le imputa delito; en los considerandos de su resolución dice en cambio que J. Timerman no probó suficientemente la legitimidad de su capital.

En tanto Timerman continúa detenido. No es claro por qué.

LA CREDENCIAL DE APDH

TODA PERSONA QUE SE PRESENTE EN NOMBRE DE LA ASAMBLEA PERMANENTE POR LOS DERECHOS HUMANOS DEBERA EXHIBIR SU CREDENCIAL. PIDALA PARA QUE NO SE SORPRENDA SU BUENA FE

ACTIVIDADES DE APDH

REUNION DE DELEGACIONES DEL INTERIOR

El 6 de abril de 1979 tuvo lugar un intercambio de opiniones con Delegaciones de APDH del interior del país en la que estuvieron representadas las Delegaciones de Concordia, Córdoba, La Plata, Mendoza, Mercedes, Neuquén, Rosario, Morón, San Martín, así como otras en vías de formación.

El Pastor Aldo Etchagoyen dio la bienvenida a los representantes y propuso el desarrollo de la reunión, seguido por el Prof. Gneri, quién expuso los problemas organizativos de las Delegaciones, y los trabajos que pueden desplegar de acuerdo con las normas aprobadas por la Mesa Ejecutiva. Se refirió muy especialmente a la necesidad de ampliar las Delegaciones que ya existen y a la formación de nuevas en otras localidades o zonas del país.

Luego el Dr. Augusto Conte Mac Donelli se refirió a las actividades de la APDH previas a la llegada de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), así como al plan de trabajo trazado para esa ocasión.

A continuación, prácticamente todos los presentes intervinieron planteando inquietudes con respecto al funcionamiento, formación y trabajos de las Delegaciones, e informando sus programas de acción.

En torno a la visita de la CIDH, tema que se evidenció prioritario, se respondió que la APDH informará con tiempo sobre el desplazamiento de la misma a los distintos lugares, y que los propios familiares son los que deberán presentar sus casos a ella.

De la reunión surgió la necesidad de intensificar el intercambio de información, con visitas de la APDH a las Delegaciones del interior, para lo que se elaborará un plan, y con reuniones de Delegaciones como la efectuada, estimándose un mínimo de dos por año.

SEMINARIO: LA PROBLEMÁTICA DE LA JUVENTUD ARGENTINA, LOS DERECHOS HUMANOS Y SU FUTURO EN LA VIDA NACIONAL

Respondiendo a la convocatoria efectuada por la APDH para estudiar la situación de la juventud argentina en relación a los derechos y garantías consagrados en la Declaración Universal de Derechos Humanos y su futuro en la vida nacional, el día 13 de diciembre se reunió un importante número de jóvenes pertenecientes a diferentes ámbitos de la vida social, política, religiosa y profesional.

Se debatió principalmente, en torno a la importancia de la participación de la juventud, en forma constructiva y en fluído diálogo con la totalidad de los sectores de la vida nacional, en la edificación del presente y futuro de nuestra patria: condenándose el accionar terrorista de todo signo, y las opciones negativas o asépticas que sólo llevan a la frustración.

También se destacó que, para que tal aporte se pueda desarrollar, es menester resolver los serios problemas que aquejan a nuestra juventud.

El primero y más grave, el de garantizar la plena vigencia del art. 3º de la Declaración: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", agravado por la gran cantidad de ciudadanos menores de treinta años que se encuentran desaparecidos, o detenidos a disposición del PEN sin causa ni proceso judicial.

Asimismo tratóse la necesidad de resguardar la efectivización de otros derechos y garantías consagrados en la Declaración, que tienen directa vinculación con la problemática juvenil. Así se mencionó el de obtener trabajo con salario remunerativo y de acuerdo a la calificación o título profesional que se posea, sin verse obligado a emigrar del país (art. 28); el legítimo derecho de acceder a la educación, en todos sus niveles, con iguales oportu-

nidades para todos, y la plena vigencia de un clima académico de comprensión y respeto a todas las ideas (art. 26); el de poder casarse, constituer una familia y obtener una vivienda digna (art. 16).

Especialmente se remarcó la importancia del mantenimiento de la paz y evitar el desencadenamiento de un conflicto bélico con el hermano país de Chile ya que, de producirse se vería seriamente comprometida la vida de miles de jóvenes.

Finalmente, se decidió la constitución de un Seminario abierto de la APDH, de estudio de la realidad juvenil argentina, con la presencia de jóvenes y adultos que deseen sumarse a la tarea de dilucidar la problemática de la juventud.

CONTINUA ABIERTO EL SEMINARIO SOBRE EL TERRORISMO Y SUS CONSECUENCIAS EN LA FAMILIA ARGENTINA

Con un temario exhaustivo que se propone indagar en las consecuencias espirituales, culturales y médico-psicológicas, así como las jurídicas, económicas y sociales que a causa del terrorismo conmueven a la familia argentina, continúa abierto, para el aporte de los especialistas interesados, este Seminario permanente que organiza la APDH. Dicho Seminario, como también las primeras conclusiones, figuran en el folleto que sintetiza la actividad de la Asamblea en su tercer año de vida, de reciente aparición.

Una de ellas es que, como primera etapa del Seminario, urge que a la brevedad se hagan conocer públicamente y en forma documentada, las dramáticas situaciones de miles de niños que padecen las consecuencias del terrorismo, mientras el país se apresta a festejar -para escarnio de los mismos- el Año Internacional del Niño.

APARECIO EL FOLLETO SOBRE EL TERCER AÑO DE LA APDH

Con un resumen de las actividades desarrolladas durante 1978, y con los Despachos de las diversas Comisiones de trabajo, acaba de publicarse el folleto: "Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona", que puede ser adquirido en la sede de la APDH.

SOLIDARIDAD INTERNACIONAL

UN LLAMADO DE LOS PARTIDOS ITALIANOS: RESTITUIR LA LIBERTAD AL PUEBLO ARGENTINO

"ROMA: Se ha efectivizado una iniciativa común de los cinco partidos de la mayoría del Gobierno, del grupo del Senado de la izquierda independiente y de las ACLI, por la libertad y la democracia en la Argentina.

Los Diputados Zaccagnini y Granelli de la Democracia Cristiana, Berlinguer y Pajetta del Partido Comunista Italiano, Longo del Partido Socialista Democrático Italiano, Craxi y Lombardi del Partido Socialista Italiano y Biasini del Partido Republicano Italiano; así como los Senadores Anderlini, La Valle y Vigna de la izquierda independiente y Rosatti-Bossio de las ACLI (Asociaciones Católicas de Trabajadores Italianos), han firmado un petitorio por el cual requieren a las autoridades de Buenos Aires esclarezcan el destino de más de veinte mil desaparecidos, publicando la lista completa de prisioneros políticos, de los muertos y de los desaparecidos, del lugar y causa de las detenciones; la libertad de los prisioneros políticos y el respeto del derecho constitucional de oposición; la finalización de los secuestros, asesinatos y torturas, así como de toda forma de represión ilegal; un salvoconducto para el ex Presidente Héctor Cámpora, que desde hace

tres años está asilado en la Embajada de México en Buenos Aires; la restitución de los sindicatos a los trabajadores, el retorno a la vigencia de la suprimida legislación del trabajo y, en fin, la vuelta a la legalidad democrática y la libre actividad de los partidos políticos, sin proscripciones".

(De "Il Popolo" de Roma, 8-4-1979)

PARTIDOS Y ORGANIZACIONES GREMIALES ESPAÑOLAS

El 10 de febrero próximo pasado fue enviada al Presidente de la Nación, una carta suscripta por importantes organizaciones políticas y gremiales españolas: Unión de Centro Democrático (UCD), Partido Socialista Obrero Español (PSOE), Partido Comunista de España (PCE), Confederación Sindical de Comisiones Obreras, Unión Sindical de Trabajadores (UCT).

La misma expresa la preocupación de millones de ciudadanos desaparecidos en nuestro país que, dicen "constituye uno de los actos más dramáticos, sin ser el único de violación de los derechos humanos universalmente reconocidos y de las garantías instituidas en la propia Constitución Argentina".

Las entidades españolas, saludan a la vez el fallo de la Corte Suprema de Justicia en el que se exhorta al PE para que urja las medidas necesarias que permitan al Poder Judicial cumplir con su cometido; y reclaman la información sobre la situación de los desaparecidos y la libertad de los presos políticos y gremiales, expresando su alarma por la continuación de los secuestros, los actos de tortura en los lugares de reclusión y, de los arbitrarios traslados y castigos de detenidos.

Debido a ello, promovieron una campaña de solidaridad con el pueblo argentino, "con el ánimo de contribuir a sus esfuerzos por recuperar la vigencia de los derechos humanos y la Democracia".

(Madrid, "El País", 10-2-1979)

COLOQUIO DE PARIS

Patrocinado por la Federación Internacional de los Derechos del Hombre, el Movimiento Internacional de Juristas Democráticos, la Comisión Internacional de Juristas y el Centro para la Independencia de Magistrados y Abogados; bajo la presidencia del Premio Nobel M. Sean Mc. Brice, se realizó en París un coloquio bajo el tema general: "La doctrina de la Seguridad Nacional y los derechos de la defensa: Caso Argentino".

Las reuniones se celebraron en el Senado, Sala Médicis, del Palacio de Luxemburgo de París.

Los temas considerados fueron:

- I. Ley, Justicia y Fuerzas Armadas
 - a) Reglamentaciones que afectan los derechos de la defensa;
 - b) Extensión de la competencia de los tribunales militares;
 - c) Estado de sitio;
 - d) Una nueva técnica: la desaparición de personas.
- II. Seguridad Nacional y Estado de Derecho.
 - a) La doctrina de la Seguridad Nacional y los derechos de la defensa;
 - b) Extensión territorial del poder de policía;
 - c) El ejercicio del poder del Estado frente a las desapariciones y los asesinatos;
 - d) La responsabilidad del Estado en la protección de la vida y de la libertad.
- III. La defensa y el abogado.
 - a) La tesis de la asimilación defensor-acusado;
 - b) Las persecuciones contra los abogados.

HABEAS

En diciembre de 1978 y con el propósito de estructurar con más fuerza y eficiencia la solidaridad mundial con los presos políticos, desaparecidos y exiliados de América latina, el escritor colombiano Gabriel García Márquez pone en marcha bajo su dirección y con su

propio financiamiento inicial, un organismo nuevo llamado HABEAS (Fundación para los Derechos Humanos en las Américas).

La iniciativa está patrocinada por un grupo de personalidades de muy alto nivel continental, en representación de 17 países de América Latina. Entre ellos el Cardenal Paulo Evaristo Arns (Arzobispo de Sao Paulo, Brasil), Julio Cortázar (escritor argentino), Aristides Royo (Pte. de Panamá), Ernesto Cardenal (poeta y sacerdote nicaraguense), Juan Bosch (ex Pte. de la Rep. Dominicana), Rodrigo Carazo (Pte. de Costa Rica), Fma Obleas de Torres (viuda del ex Pte. de Bolivia Juan José Torres), Leóridas Rodríguez Figueroa (Gral. y ex Ministro del Perú), Nicolás Guillén (poeta cubano).

Según su declaración de principios: "HABEAS tratará de activar la liberación efectiva de los prisioneros. Más que poner en evidencia a los verdugos, procurará hasta donde le sea posible clarificar la suerte de los desaparecidos y allanar a los exiliados los caminos de regreso a su tierra".

En la práctica HABEAS mantendrá un estrecho contacto orgánico e informativo con otras instituciones cuyo objetivo sea la defensa de los derechos humanos, desarrollando las mejores relaciones de consulta e información con organizaciones sociales o religiosas cuyos propósitos le sean afines.

HABEAS tiene su sede en Méjico, (Apartado Postal 27-041, Méjico D.F.) y representantes en cada uno de los países de América Latina.

HACEMOS LO POSIBLE?

La defensa de los derechos humanos es tarea cotidiana de la A.P.D.H. Así, a diario se atiende a los familiares de detenidos y desaparecidos, se confeccionan listas, se asesora jurídicamente, se sacan copias, se difunde la opinión de la APDH, sobre hechos que configuran violaciones de los derechos humanos; y toda y cada vez, se emite nuestra proposición concreta para superar la difícil situación por la que atraviesan millares de argentinos.

Se necesita, en fin, mantener una oficina.

Todo requiere dinero. El dinero con el que -además de sus elevados propósitos- la Asamblea Permanente por los Derechos Humanos asegurará su continuidad.

Reflexione cada uno de nosotros y verifique si ha hecho todo el esfuerzo posible para acercar una contribución más.